

EXP. N° 045-2015

## ACTA DE CONCILIACIÓN N°062 - 2015

En la ciudad de Puno, a las tres de la tarde del día miércoles once de marzo del año dos mil quince, ante mi AIDE MERCEDES GUTIERREZ MAMANI, identificada con DNI N° 40244387, en mi calidad de CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, debidamente autorizado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, mediante acreditación N° 30084; Se presento con el objeto que se le asista en la solución de su conflicto, **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA** debidamente representado por la Procuraduría Publica de la municipalidad provincial de Sandia debidamente representado mediante acuerdo de concejo por el Abogado Sandro Tomas Arias Ccapa, identificado con DNI N° 01316742 con colegiatura CAP N° 2014 y la otra parte como invitado **CONSORCIO ALTIPLANO**, representado por **DON SEGUNDO GERMÁN JUAREZ PURIZACA**, identificado con DNI N° 05644259, con domicilio legal en la calle los Sauces Mz. C - lote 5, Urb. Los Tulipanes - Distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima.

*[Handwritten signatures and notes]*  
D.N.I. 01316742  
C.A.P. 2014  
DNI: 05644259

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos constan en la solicitud de ingreso de fecha 23 de febrero del 2015 con el Expediente N° 045-2015, se adjunta en copias certificadas a la presente acta de conciliación.

### DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

PRETENSIÓN PRINCIPAL: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2015-MPS/A DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2015, RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-MPS/A, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2015-MPS/A, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2015-MPS/A Y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°067-2015-MPS/A.

### FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo, por lo que se da por concluida la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

### CONCLUSIÓN DEL PROCESO:

*[Handwritten signature and stamp]*  
CENTRO DE CONCILIACION  
"PUNO - PARAKLETOS"  
AIDE Mercedes Gutierrez Mamani  
REG. DE CONCILIADOR N° 30084



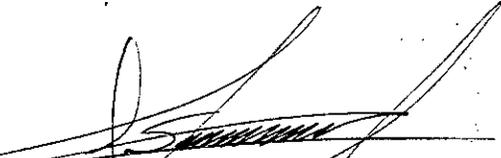
PUNO



Hablando se entiende la gente

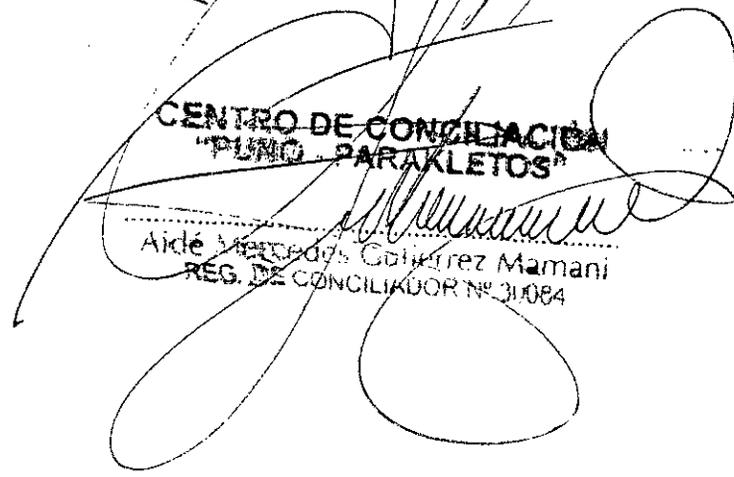
### CONCLUSIÓN DEL PROCESO:

Leído el texto anterior, se deja constancia que el acto de conciliación del presente proceso ha fracasado por falta de acuerdo de ambas partes; en este acto el solicitante concurrente y el invitado manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las cuatro y cincuenta y cuatro de la tarde del día miércoles once del mes de marzo del año dos mil quince, en señal de conformidad pasa a firmar y dejar impreso su huella digital en la presente ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL N° 062 - 2015 -PARAKLETOS-PUNO. A lo que nos Autoriza según RESOLUCION DIRECTORAL N° 1159-2012-JUS/DNJ-DCMA.

  
PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE SANDÍA  
Abg. Sandro T. ARIAS CCAPA  
DNI N° 01316742

  
CONSORCIO ALTIPLANO  
SEGUNDO GERMÁN JUAREZ PURIZACA  
DNI N° 05644259

**CENTRO DE CONCILIACION  
"PUNO PARAKLETOS"**

  
Aide Mercedes Colvárez Mamani  
REG. DE CONCILIADOR N° 31084